

**Yazmín de las Nieves Téllez Montes**  
**Roque Juan Carrasco Aquino**

ORCID: [0000-0002-0988-0724](https://orcid.org/0000-0002-0988-0724)

**Jaime Castro Campos**

ORCID: [0000-0002-7885-8803](https://orcid.org/0000-0002-7885-8803)

**Valoración de los parques urbanos en el contexto normativo de la Ciudad de México.**

Páginas 131-139

En:

Anuario de administración y tecnología para el diseño. Año 21, número 21 (abril-diciembre de 2020)

ISSN: 2594-1283

Universidad  
Autónoma  
Metropolitana   
Casa abierta al tiempo **Azcapotzalco**

Universidad Autónoma Metropolitana.  
Unidad Azcapotzalco

<https://www.azc.uam.mx>



Ciencias y Artes para el Diseño

División de Ciencias

Y

Artes para el Diseño

<https://www.cyad.online/uam/>

**Procesos**  
y Técnicas de Realización

Departamento de Procesos

Y

Técnicas de Realización

<http://procesos.azc.uam.mx/>



<https://administracionytecnologiaparaeldisenio.azc.uam.mx/>



Excepto si se señala otra cosa, la licencia del ítem se describe como

Atribución-NoComercial-SinDerivadas

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

© 2020. Universidad Autónoma Metropolitana (UAM). Se autoriza copiar y redistribuir el material en cualquier medio o formato, siempre y cuando se den los créditos de manera adecuada, no puede hacer uso del material con propósitos comerciales, si remezcla, transforma o crea a partir del material, no podrá distribuir el material modificado. Para cualquier otro uso, se requiere autorización expresa de la UAM.

# Valoración de los parques urbanos en el contexto normativo de la Ciudad de México

Dra. Yazmín de las Nieves Téllez Montes  
CIEMAD-IPN, Ciudad de México, México  
yaztem@gmail.com

Dr. Roque Juan Carrasco Aquino  
CIEMAD-IPN, Ciudad de México, México  
roquej1608@hotmail.com

Dr. Jaime Castro Campos  
CIEMAD-IPN, Ciudad de México, México  
jcastroc60@gmail.com

## Temática: Área 2. Conservación y patrimonio

Sub tema: Conservación, restauración, puesta en valor de nuestro patrimonio

### Resumen

Las demandas de vivienda y servicios e infraestructura de la ciudad han llevado al crecimiento de la mancha urbana, asimismo los espacios naturales, han sido substituidos por nuevas construcciones para la reproducción de la sociedad. La importancia de contar con espacios verdes de uso público es ampliamente reconocida, pero no valorada.

Este trabajo realiza una revisión bibliográfica del estado del arte normativo vigente aplicable parques urbanos de la Ciudad de México (CDMX), además de consultar publicaciones oficiales publicados por el gobierno de la CDMX. Se seleccionaron los instrumentos a revisar, bajo dos criterios: el primero mediante consulta pública por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia (INAI), y el segundo mediante la revisión de la normatividad vigente de la CDMX.

Se utilizó el software MAXQDA versión 20.3.0 para realizar una codificación manual y encontrar los diferentes tipos de parques considerados en la normatividad local de la CDMX. Se encontraron 10 diferentes acepciones para parques y se codificaron 37 segmentos.

Se concluye que es indispensable otorgar el valor a los parques urbanos desde la conceptualización normativa para poder implementar criterios y acciones que impulsen el desarrollo equitativo del paisaje urbano con el propósito de mejorar la calidad de vida dentro de la CDMX

### Palabras clave

Parques, paisaje urbano, áreas verdes.

### Introducción

El tema de las áreas verdes ha tomado mayor relevancia en los últimos años gracias al onceavo objetivo de desarrollo sostenible y a diversos estudios que resaltan la importancia de las áreas verdes dentro del paisaje urbano (Naciones Unidas, 2018).

El proceso de urbanización es el factor más importante que modifica el paisaje urbano, por ello es necesario que se lleve a cabo bajo una planificación, cuyo enfoque principal sea el de reducir la desigualdad territorial, mediante la ordenación integral del territorio que garantice además la accesibilidad a la vivienda digna, crear el empleo y servicios urbanos elementales a la población.

La continua expansión de la marcha urbana transforma el paisaje en tres instancias: a) metropolitana; b) sionatural y c) socioterritorial, modificando sus estructuras y composición. Lo que deriva en una distribución territorial desigual de los elementos que lo conforman. El diagnóstico de la CDMX publicado en el año 2020, describe la problemática principal que afecta a los residentes de la CDMX; aunque el documento evalúa la ordenación del territorio y condiciones urbanas de habitabilidad entre otras dimensiones del bienestar, es interesante resaltar que las áreas verdes sólo llegan a tener una mención superficial en el capítulo de población y territorio misma que minimiza el problema del déficit de las áreas verdes como espacios públicos multifuncionales al resaltar que “el 59% del territorio capitalino corresponde a diversos tipos de bosques, pastizales de alta montaña, pedregales, humedales y otras zonas agrícolas que forman parte del suelo de conservación ” (Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, 2020).

El hecho de que más del 50% de la superficie del territorio corresponda a suelo de conservación, no garantiza el derecho constitucional “a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar” (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2020). Las áreas verdes catalogadas como parques son elementos insustituibles del espacio público y del paisaje urbano, que ayudan a garantizar los derechos fundamentales establecidos en la Carta Magna mexicana, ya que aportan servicios ecosistémicos y sociales que impactan directamente en la calidad de vida de los habitantes de la CDMX.

De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), para el año 2010, a nivel nacional el 78% de la población vive en localidades urbanas y el 22% en rurales. En el

caso de la Ciudad de México, (CDMX) 99.5% de la población es urbana; por lo que sólo el 0.5% de la población es rural (INEGI, s.f.). Resulta imperante garantizar el acceso a las áreas verdes dentro del suelo urbano, que es el territorio en donde se distribuye la mayoría de la población.

Por otra parte, el actual plan de gobierno “establece como políticas prioritarias, la regeneración de las áreas rurales y protegidas, el incremento de las áreas verdes y la reforestación de las existentes” (Gobierno de la Ciudad de México, 2019); por lo que es necesario conocer la normatividad vigente de la CDMX. Al ser los parques el objeto de estudio en la CDMX, se buscaron las referencias específicas a estos espacios públicos en la normatividad, para conocer si los instrumentos jurídicos vigentes, son suficientes para impulsar el plan de gobierno actual.

### Objetivo general

Plantear una revisión bibliográfica del estado del arte normativo vigente, aplicable a parques urbanos de la CDMX, además de consultar publicaciones oficiales de la CDMX.

### Metodología

Para este trabajo se realizó una revisión bibliográfica de los documentos oficiales publicados por el Gobierno de la CDMX, así como de la normatividad vigente de la CDMX aplicable a parques urbanos. Se buscó la definición o bien elementos que apoyaran a la conceptualización de parque y/o tipos de parques. Para la selección de la normativa, se realizó una consulta ingresada de manera digital a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, misma que fue atendida por la Dirección de Patrimonio Cultural, sobre el marco normativo para la gestión y el diseño de las áreas verdes en la CDMX. Adicionalmente se revisó la normatividad estatal en materia ambiental para seleccionar los instrumentos normativos aplicables. Finalmente, se utilizó el programa MAXQ-DA versión 20.3.0 para realizar una codificación manual de los tipos de parques en los instrumentos jurídicos considerados.

## Marco Teórico

### El suelo urbano, el suelo de conservación y la población de la CDMX

La Constitución Política de la Ciudad de México (CPCDMX) tiene su origen en el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (2020), que otorga a la CDMX autonomía en lo que refiere a su régimen interior, organización política y administrativa.

La CPCDMX, clasifica su territorio en suelo urbano, rural y de conservación (Gobierno de la Ciudad de México, 2020 art 16), mientras que la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, 2020 (LAPTFD) en el artículo 3ro considera de utilidad pública “ establecer, proteger, restaurar y vigilar las áreas verdes, en suelo de conservación y suelo urbano. Es interesante mencionar que el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal publicado el 31 de diciembre del 2003, en el inciso 2.2.5 clasifica al territorio del Distrito Federal, ahora CDMX, en suelo urbano con una extensión de 61,082 ha y suelo de conservación con 88,442 ha que representan el 41% y el 59% del total; estableciendo la “zonificación primaria del territorio”.

De acuerdo el Portal de datos abiertos de la CDMX, la superficie del suelo de conservación al 2019 tiene una superficie de 88,288.7112 ha. (Gobierno de la Ciudad de México, 2021). Aunque el porcentaje territorial no varía, es notable que existe una reducción del suelo de conservación. La Figura 1, ilustra como la expansión de la mancha urbana de la CDMX ha comenzado a transformar aquellos paisajes naturales del suelo de conservación en paisajes urbanos. Por esto es importante garantizar el derecho al acceso a parques, mediante la creación de nuevos espacios bajo una planificación estratégica (Walter y Pando; 2014)<sup>1</sup> que no sólo contemple la accesibilidad a estos espacios, sino también considere la distribución de la población dentro del territorio; ya que a mayor densidad poblacional, habrá mayor demanda de servicios urbanos, lo que se traduce en más parques y/o de mayores dimensiones.

---

<sup>1</sup> <https://repositorio.udesa.edu.ar/jspui/bitstream/10908/2751/1/%5BP%5D%20Libro%20Completo%20-J.%20Walter%20y%20D.%20Pando.pdf>

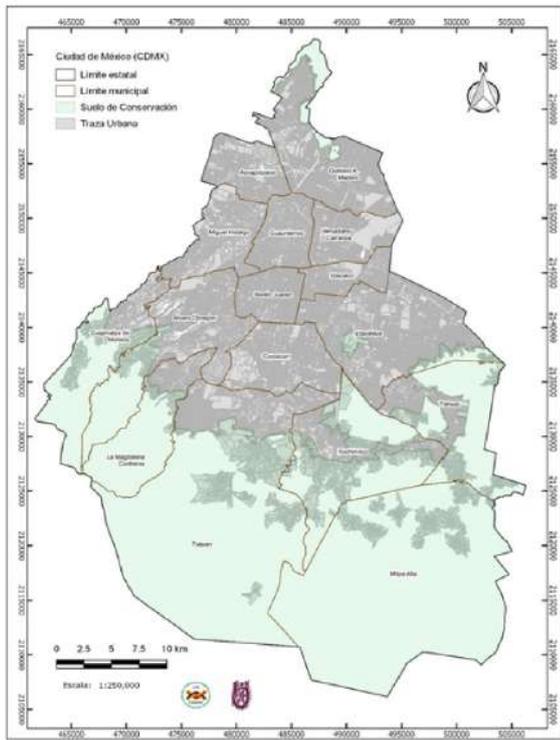


Figura 1. Suelo urbano y suelo de conservación de la CDMX

## Los parques urbanos en el contexto oficial y normativo de la CDMX

Tabla 1. Clasificación de áreas verdes de la CDMX

Actualización del inventario de áreas verdes de la CDMX 2017	
Categoría	Subcategoría
I. Áreas con características de protección	Zona de recarga de mantos acuíferos
II. Áreas con categoría de protección	AVA ANP
III. Áreas con vegetación reminiscente	Cerros Colinas Depresiones orográficas Promontorios
IV. Áreas verdes complementarias o ligadas a la red vial	Camellones centrales y laterales Canales Plazas Vegetación arbórea, arbustiva y herbácea de glorietas Vialidades
V. Áreas verdes con estructura urbana	Azoteas Verdes
VI. Áreas verdes urbanas fragmentadas	Bordos Camellones centrales y laterales Canales Jardinerías públicas y privadas Parques Terrenos baldíos
VII. Equipamientos urbanos con vegetación	Asistencia social con vegetación CDMX Deportivos Instituciones académicas privadas Instituciones académicas públicas Instituciones de salud pub/priv. Jardines públicos Panteones Unidades habitacionales
VIII. Forestación urbana	-
IX. Parques, arboledas y alamedas	Alamedas Arboledas Camellones centrales y laterales Jardines públicos Parques Plazas
X. Plazas y jardines	Jardines públicos Parques Plazas

Tabla 1. Clasificación de áreas verdes de la CDMX

En el año de 2017 se utilizaron imágenes satelitales de alta resolución y sistemas de información geográfica (SIG) para actualizar el Inventario de Áreas Verdes de la CDMX (IAVCDMX), y generar una herramienta útil para la planeación y la creación de nuevos espacios. Para clasificar las áreas verdes, se consideró la LAPDF; no obstante, para establecer las subcategorías se tomó en cuenta la configuración del espacio público. Lo que ocasionó que algunas subcategorías se repitieran. La Tabla 1 corresponde a la clasificación de las áreas verdes de la CDMX (Secretaría del Medio Ambiente, 2017).

Adicionalmente, hasta hoy, ya sea para su estudio o para su gestión, se ha otorgado el mismo valor a los parques, jardines, vegetación en camellones y banquetas, arbolado alineado en calles y avenidas, azoteas y muros verdes. Ignorando la diferencia de servicios ecosistémicos que cada uno de estos elementos brindan a la ciudad y por lo tanto no ha sido posible identificar ni valorar las potencialidades individuales de cada elemento que conforma la infraestructura verde de la CDMX.

El actual plan de gobierno reconoce la necesidad imperante de una planeación y ordenamiento territorial que impulse el desarrollo urbano en pro de proporcionar mayor calidad de vida al modificar las condiciones de habitabilidad actual. Por esto, en el segundo eje, denominado como Ciudad Sustentable, puntualiza en la ampliación de parques y espacios públicos, dado que se reconoce la distribución inequitativa de las áreas verdes en la CDMX. La Figura 2 ilustra una categorización de los parques en la CDMX. que además de no coincidir con la clasificación del IAVCDMX, la categorización presentada en el plan de gobierno, no está normada, ni sus categorías definidas.

Independientemente del análisis territorial, es indispensable tener los conceptos claros en los instrumentos jurídicos aplicables, para generar políticas sólidas que sean claras y funcionales que realmente impulsen a la planeación y al ordenamiento territorial y conservación de la biodiversidad en espacios protegidos, tales como los de los parques<sup>2</sup>. El presente trabajo no pretende

<sup>2</sup> Juan Pablo Morea. en página web: <https://www.redalyc.org/pdf/176/17653923007.pdf>

hacer generalizaciones conceptuales, se limita a explorar la normatividad vigente para encontrar los tipos de parques contemplados por la misma, dado que el actual plan de gobierno tiene como objetivo impulsar el derecho a la ciudad, mediante políticas de atención prioritaria. Con el fin de incrementar las áreas verdes y la reforestación, se considera indispensable conocer las definiciones establecidas en los instrumentos jurídicos, ya que estos son la base para la generación de las políticas y programas correspondientes.

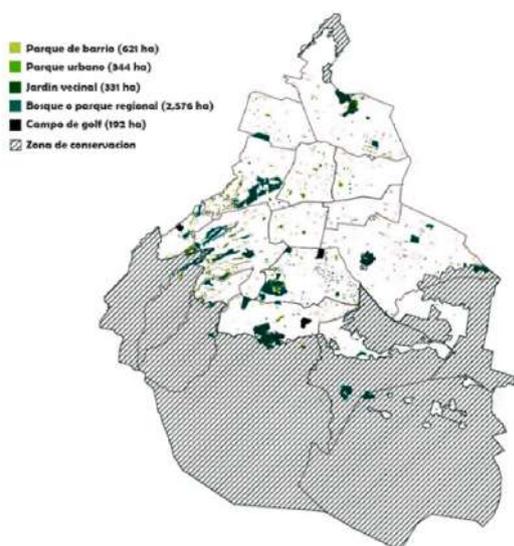


Figura 2. Parques de la Ciudad de México

## Resultados

Los instrumentos normativos seleccionados fueron:

1. Ley de Accesibilidad para la Ciudad de México, 2017 (LACDMX)
2. Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, 2019 (LAPTDF)
3. Ley de Patrimonio Cultural, Natural y Biocultural de la Ciudad de México, 2020 (LPCNBCDMX, 2020)
4. Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 2018 (LDUDF)
5. Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, 2019 (LRPSP)
6. Ley de Movilidad de la Ciudad de México, 2020 (LMCDMX)

7. Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, 2017 (LSPUADF)
8. Ley del Territorio de La Ciudad de México, 2020 (LTCDMX)
9. Reglamento de La Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 2018 (RLDUDF)
10. Reglamento de La Ley de Movilidad del Distrito Federal, 2019 (RLMDF)
11. Reglamento para el Ordenamiento del Paisaje Urbano del Distrito Federal, 2005 (ROPUDF)

De la codificación manual realizada se generó la siguiente matriz (Tabla 2), en donde se relaciona el instrumento evaluado para su codificación y los códigos encontrados que hacen referencia a un tipo o clase de parque.

No	Parque	Parque Público	Parque Local	Parque Urbano	Parque de Bolígrafo	Parque Zoológico	Jardín	Viveros	Piadas	Paseos	Suma
1	LACDMX	--	1	--	--	--	1	--	--	1	3
2	LAPTDF	1	--	1	--	--	--	--	--	--	3
3	LPCNBCDMX	--	1	--	1	--	2	1	2	1	8
4	LDUDF	--	1	--	1	--	--	--	1	--	4
5	LMCDMX	--	--	--	--	--	--	--	--	--	0
6	LRPSP	--	1	--	--	--	1	--	1	1	4
7	LSPUADF	--	--	2	--	1	1	2	2	2	10
8	LTCDMX	--	--	--	--	--	--	--	--	--	0
9	RLDUDF	--	--	--	--	--	--	--	--	--	0
10	RLMDF	--	1	--	1	--	1	--	1	1	5
11	ROPUDF	--	--	--	--	--	--	--	--	--	0
	Suma	1	5	1	5	1	7	3	6	6	37

Tabla 2. Matriz de Códigos encontrados por instrumento jurídico

Se encontraron 10 diferentes referencias a tipos de parques, el instrumento que más acepciones contiene es la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal (LSPUADF), seguido de LPCNBCDMX con 8 referencias.

Los instrumentos que no consideran el concepto de parque en el cuerpo del documento son LMCDMX (2020), LTCDMX (2020) y el (ROPUDF, 2005).

En cuanto a los códigos encontrados, jardín fue el que tiene más menciones es este conjunto de instrumentos legales, seguido de plazas, paseos.

La LACDMX (2017) en el artículo 16 establece la accesibilidad como característica de los parques públicos, jardines, paseos y demás análogos.

El código de parque es definido puntualmente en el 5º artículo LAPDF (2019), como un área verde de uso público ubicado en el suelo urbano cuya finalidad es principalmente recreativa. Se aclara que sólo el término de parque está definido, sin embargo, aún conserva la referencia a los conceptos de parque local y parque público que fueron derogados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 31 de enero del 2002.

En cuanto a la LDUDF, el artículo 85 referente al ordenamiento territorial, es coincidente con la LPCNBCDMX (2020), ambas contemplan a los parques urbanos, plazas y jardines como parte del patrimonio cultural de la CDMX. Pero sólo la LPCNBCDMX (2020) en el artículo décimo transitorio establece a los jardines, parques urbanos, paseos y viveros, que esta ley considera para su salvaguardia. y hace mención específica de aquellos parques considerados para efectos de esta norma de acuerdo con los tipos referidos. Por ejemplo, como parque urbano cataloga a Chapultepec, la Alameda Central, Parque Nacional Cerro de la Estrella, Bosque de Tlalpan entre otros.

LRPSP, en el artículo 20 considera como bienes de uso común a las plazas, paseos, jardines y parques públicos, lo que aporta de acuerdo con el artículo anterior, las cualidades de los bienes de uso común siendo estas inalienables, imprescriptibles e inembargables.

La LSPUADF (2017) es consistente con la LPCNBCDMX (2020); ya que el artículo 12, presenta los mismos espacios catalogados como parques urbanos, jardines y viveros que el décimo transitorio de la LPCNBCDMX (2020). Adicionalmente el texto de este instrumento presenta dos definiciones relevantes, en la primera define al parque urbano como un espacio abierto, de uso público, aunque reconoce que se realizan actividades recreativas, considera que el objetivo de estos espacios<sup>3</sup>, es el de elevar la calidad de vida de los habitantes; en contraste de la definición de parque de la LAPDF (2019), que solo le da el valor de la recreación. La segunda definición corresponde a la de parque zoológico, que sólo es mencionado en esta ley.

---

3 Es importante delimitar a qué espacio nos referimos, para ello, retomamos de Octavio Espíndola Zago: [file:///C:/Users/user/AppData/Local/Temp/Rar\\$Dla4992.6385/Espacio--territorio-y-territorialidad--una-\\_2016\\_Revista-Mexicana-de-Ciencia.pdf](file:///C:/Users/user/AppData/Local/Temp/Rar$Dla4992.6385/Espacio--territorio-y-territorialidad--una-_2016_Revista-Mexicana-de-Ciencia.pdf).

Algo interesante que presenta el RLMDF (2019) es que a pesar de que la LMCDMX (2020) no considera a los parques, el reglamento dentro del artículo 75 correspondiente al capítulo de los estudios técnicos, si considera a los espacios disponibles para la implementación de parques de bolsillo. Lo que le da un valor agregado a la infraestructura vial debido a que es presentada como un área de oportunidad para la creación de parques en la CDMX. En armonía con la normatividad anterior, considera a los paseos, parques públicos, jardines y demás espacios análogos dentro del espacio público.

## Conclusiones

Los parques urbanos, elementos nodales del paisaje urbano y del patrimonio cultural de la CDMX, han sido y son subvalorados ya que los esfuerzos del gobierno de la CDMX realizados por diferentes administraciones a través del tiempo, hasta el día de hoy, no han sido suficientes para establecer instrumentos claros que promuevan la creación de programas que sean congruentes con los objetivos establecidos en los programas de gobierno.

A pesar de ser tema prioritario, no existe una tipología definida oficial que involucre la definición precisa de cada tipo de parque para poder tener criterios suficientes y poder catalogar los parques existentes de forma fehaciente. El proyecto de la Norma Oficial Mexicana: PROY-NOM-001-SE-DATU.2020 Espacios públicos en los asentamientos, publicada para su consulta pública el 21 de diciembre del 2020, pretende regular el espacio público con la finalidad de mejorar la calidad de vida de los residentes de la CDMX.

Entre sus principales aportes se encuentra una primera clasificación de espacios públicos por su escala de servicio, que de ser publicada oficialmente será el primer paso hacia un espacio público sostenible. No obstante, aún falta darle el valor correspondiente a los parques como espacio público y otorgar una tipificación de estos elementos para hacer eficiente y funcional su planificación, ordenamiento territorial y gestión.

Los parques urbanos son elementos articuladores del espacio público que deben de ser planeados para beneficio de los habitantes de la ciudad, debido a las funciones que desempeñan por sus

características y equipamiento; otras áreas verdes urbanas como camellones y plazas ajardinadas, franjas de pasto, arboles alineados en las banquetas y avenidas, muros y azoteas verdes, entre otros, a pesar de que no brindan los mismos servicios que un parque urbano, son elementos que los pueden interconectar, de forma que la infraestructura verde se conformaría por un sistema en red de parques urbanos o nodos verdes interconectados por corredores verdes (camellones, calles arboladas, etc.), mismos que permitirían la integración del medio natural al entorno urbano consolidando el concepto de paisaje urbano como herramienta para la ordenación y gestión del territorio.

La importancia y por consiguiente el valor de los parques urbanos dentro del paisaje urbano es claro; ya que estos espacios multifuncionales son la única oportunidad de interactuar con la naturaleza dentro de un paisaje antropogénico como lo es la CDMX.

## Referencias

Comité Consultivo Nacional de Normalización de Ordenamiento Territorial Desarrollo Urbano. (s.f.). PROYECTO de Norma Oficial Mexicana PROY-NOM-001-SEDATU-2020, Espacios públicos en los asentamientos humanos. Diario Oficial de la Federación.

Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México. (agosto de 2020). Ciudad de México 2020. Un diagnóstico de la desigualdad socio territorial. Obtenido de <https://www.evalua.cdmx.gob.mx/estudios-e-investigaciones/ciudad-de-mexico-2020-un-diagnostico-de-la-desigualdad-socio-territorial>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. (08 de mayo de 2020). Diario Oficial de la Federación. México: Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Gobierno de la Ciudad de México. (12 de enero de 2017, enero 12). Ley de la Accesibilidad para la Ciudad de México. CDMX, México: Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Obtenido de [http://www.data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY\\_DE\\_ACCESIBILIDAD\\_PARA\\_LA\\_CDMX.pdf](http://www.data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_DE_ACCESIBILIDAD_PARA_LA_CDMX.pdf)

Gobierno de la Ciudad de México. (2017,12 de enero). Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal. Gaceta Oficial del Distrito Federal. Obtenido de [http://www.data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY\\_DE\\_SALVAGUARDA\\_DEL\\_PATRIMONIO\\_ARQUITECTONICO\\_DEL\\_DF\\_1.pdf](http://www.data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_DE_SALVAGUARDA_DEL_PATRIMONIO_ARQUITECTONICO_DEL_DF_1.pdf)

Gobierno de la Ciudad de México. (2018, 15 de marzo). Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Obtenido de <http://www.data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/reglamentos/REGLAMENTODELALEYDEDESARROLLOURBANODELD.F..pdf>

Gobierno de la Ciudad de México. (2018, 22 de marzo). Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. Gaceta Oficial del Distrito Federal. Obtenido de [http://www.data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY\\_DE\\_DESARROLLO\\_URBANO\\_DEL\\_DF\\_2.pdf](http://www.data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_DE_DESARROLLO_URBANO_DEL_DF_2.pdf)

Gobierno de la Ciudad de México. (noviembre de 2019). Programa de Gobierno 2019 - 2024. Obtenido de [https://plazapublica.cdmx.gob.mx/uploads/decidim/attachment/file/12/plan\\_gob\\_nov\\_digital.pdf](https://plazapublica.cdmx.gob.mx/uploads/decidim/attachment/file/12/plan_gob_nov_digital.pdf)

Gobierno de la Ciudad de México. (2019, 09 de diciembre). Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público. Gaceta Oficial de la CDMX. Obtenido de <http://www.data.consejeria.cdmx.gob.mx/index.php/leyes/leyes?start=81#ley-del-r%C3%A9gimen-patrimonial-y-del-servicio-p%C3%BAblico>

Gobierno de la Ciudad de México. (2019, 24 de abril). Reglamento de la Ley de Movilidad del Distrito Federal. Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Obtenido de [http://www.data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/reglamentos/RGTO\\_LEY\\_DE\\_MOVILIDAD\\_DEL\\_DF.pdf](http://www.data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/reglamentos/RGTO_LEY_DE_MOVILIDAD_DEL_DF.pdf)

Gobierno de la Ciudad de México. (8 de septiembre de 2019, 25 de junio). Ley Ambiental de Protección a la Tierra. Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Obtenido de Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial de la CDMX: [http://www.data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY\\_AMBIENTAL\\_DE\\_PROTECCION\\_A\\_LA\\_TIERRA\\_DF.pdf](http://www.data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEY_AMBIENTAL_DE_PROTECCION_A_LA_TIERRA_DF.pdf)

Gobierno de la Ciudad de México. (2020, 12 de octubre). Ley del Territorio de la Ciudad de México. Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Obtenido de <http://www.data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEYDEL TERRITORIO DE LA CIUDAD DE MEXICO.pdf>

Gobierno de la Ciudad de México. (2020, 29 de septiembre). Ley de Movilidad de la Ciudad de México. Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Obtenido de [http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver\\_mas/68077/31/1/0](http://www3.contraloriadf.gob.mx/prontuario/index.php/normativas/Template/ver_mas/68077/31/1/0)

Gobierno de la Ciudad de México. (2020, 29 de octubre). Ley de Patrimonio Cultural, Natural Y Biocultural de la Ciudad de México. Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Obtenido de <http://www.data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/leyes/LEYDEPATRIMONIO CULTURAL NATURAL Y BIOCULTURAL DE LA CIUDAD DE MEXICO.pdf>

Gobierno de la Ciudad de México. (2021). Portal de datos abiertos. Recuperado el 18 de 07 de 2020, de <https://datos.cdmx.gob.mx/explore/dataset/suelo-de-conservacion/export/>

Naciones Unidas. (2018). La Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible: una oportunidad para América Latina y el Caribe. Santiago: Naciones Unidas. Obtenido de [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40155/24/S1801141\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/40155/24/S1801141_es.pdf)

ONU, N. (16 de mayo de 2018). Naciones Unidas. Obtenido de Departamento de Asuntos Económicos y Sociales: <https://www.un.org/development/desa/es/news/population/2018-world-urbanization-prospects.html>

Secretaría de Medio Ambiente. (2017). Inventario de Áreas Verdes. Obtenido de <https://sedema.cdmx.gob.mx/programas/programa/barrancas>

Secretaría del Medio Ambiente. (2017). Inventario de áreas Verdes. Recuperado el 08 de 02 de 2020, de <https://www.sedema.cdmx.gob.mx/programas/programa/inventario>

Téllez, Carrasco, Castro (2020) [Figura 1]. Suelo urbano y suelo de conservación de la CDMX. Elaboración Propia con información del INEGI del Marco Geoestadístico del 2020, capas estatal, municipal y de manzanas de la CDMX, y capa de suelo de conservación del Portal de Datos Abiertos de la CDMX.

Téllez, Carrasco, Castro (2020) [Tabla 1]. Clasificación de áreas verdes de la CDMX. Elaboración Propia.

Téllez, Carrasco, Castro (2020) [Figura 2]. Parques de la Ciudad de México. Elaboración Propia. Recuperado de: Programa de gobierno 2019 – 2024 p.7.

Téllez, Carrasco, Castro (2020) [Tabla 2]. Matriz de Códigos encontrados por instrumento jurídico. Elaboración Propia aplicando el software, MAXQDA VERSION 20.3.0

### Acerca de los Autores

La M en I Yazmín de las Nieves Téllez Montes, estudió la licenciatura en Ingeniería Civil y la Maestría en Ingeniería en el Instituto Politécnico Nacional (IPN) de la Ciudad de México. Agradece a CONACyT el otorgamiento de la beca para realizar el Doctorado en Ciencias en *Conservación del Patrimonio Paisajístico* en el Centro Interdisciplinario de Investigaciones y Estudios sobre Medio Ambiente y Desarrollo del IPN, Ciudad de México.

El Dr. Roque Juan Carrasco Aquino, es Doctor en Urbanismo por la Universidad Politécnica de Cataluña, España. Docente e Investigador del Centro Interdisciplinario de Investigaciones y Estudios sobre Medio Ambiente y Desarrollo del Instituto Politécnico Nacional. Presidente de la Red Internacional de Investigadores sobre Problemas Sociourbanos Regionales y Ambientales (RIISPSURA). Trabajo en las líneas de Investigación sobre: Problemas socioambientales; Ciudad, Territorio, Capital y Sustentabilidad; Ordenación y Desordenación del Territorio; Sustentabilidad en la Insustentabilidad y Educación Ambiental.

El M. en C. Jaime Castro Campos, estudió la licenciatura en Arquitectura y la Maestría en Planificación Urbana Regional en el Instituto Politécnico Nacional (IPN) de la Ciudad de México; realizó el Doctorado en Administración Pública en el Instituto de Estudios Superiores de Administración Pública, México. Actualmente es Profesor Investigador de Tiempo Completo en el Centro Interdisciplinario de Investigaciones y Estudios sobre Medio Ambiente y Desarrollo del IPN, Ciudad de México.

### **Autorización y Renuncia**

Los autores del presente artículo, M en I . Yazmín de las Nieves Téllez Montes, el Dr. Roque Juan Carrasco Aquino y el M. en C. Jaime Castro Campos, autores del presente artículo autorizan al Anuario 2020 de Administración y Tecnología para el Diseño para publicar el escrito en el libro impreso y/o en el electrónico. La Universidad Autónoma Metropolitana o los editores no son responsables ni por el contenido ni por las implicaciones de lo que está expresado en el escrito.